

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SERVICIO DE TELEVISION NACIONAL – CANAL 5**

**CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DE  
TELEVISIÓN DEL AÑO 2013, MODALIDAD: PRODUCCIÓN ASOCIADA**

**Capítulo I: Bases Generales de la CONVOCATORIA**

**1. Presentación**

El Servicio de Televisión Nacional – Canal 5 (en adelante STN) es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura.

Su misión es producir y difundir programación informativa, educativa, cultural y de entretenimiento, a través del Sistema Nacional de Televisión compuesto por sus repetidoras, y por otros medios sea satelital, digital o Internet dentro del marco legal que le compuesto por su Ley de Creación y el Decreto No. 432/008 de fecha 5 de noviembre de 2008.

En 2013 el STN cumple 50 años como televisión estatal, en los que han ocurrido cambios institucionales que la llevaron a independizarse del SODRE para constituirse en Unidad Ejecutora. Hoy se encuentra en un proceso de transformaciones tecnológicas e institucionales entre las que se destacan la llegada de la televisión digital terrestre (TDT) y el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual, es decir, en un momento en que la televisión, y en particular la televisión pública, están en el centro de atención.

La TDT abre desafíos y oportunidades pues supone una nueva política para la producción de contenidos y una nueva política de difusión/distribución de los contenidos, caracterizada por la convergencia digital.

En ese complejo panorama, de innovación tecnológica, el STN, como servicio público, debe:

a) promover una programación de calidad entendiendo por esta aquellos contenidos televisivos que se rigen por el pluralismo informativo que responden a estándares profesionales, que informan y/o entretienen sin manipular al espectador y que tienen una particular preocupación por la innovación y/o la

experimentación en el tratamiento de los temas y en la realización audiovisual.

b) garantizar una información de interés ciudadano basada en la diversidad (de temas, de géneros, de enfoques), escapando a la homogeneización de la televisión comercial.

c) promover la difusión de valores basados en la convivencia democrática, la no discriminación y el respeto al otro.

d) contribuir a la difusión de la cultura nacional en su más amplia expresión, desde la creación artística, las gastronomía, los oficios, las tradiciones y el folklore, entre otras.

e) contribuir al conocimiento de otras sociedades, culturas, historias a través de la difusión de la producción cinematográfica –ficción y documental- regional e internacional.

f) fortalecer los vínculos con las televisoras públicas del continente a través de la participación en redes, coproducciones e intercambio de material audiovisual.

g) fomentar la producción audiovisual nacional a través de acuerdos de coproducción, compra y pre compra de programas de interés cultural, educativo y de entretenimiento, realizados por productores independientes.

En el marco de esos cometidos generales, haciendo uso de sus atribuciones legales, y a los efectos de contribuir a democratizar, calificar y profesionalizar los mecanismos de selección de la programación de la televisión pública, el Ministerio de Educación y Cultura y el STN convocan a un llamado para proyectos de programación a emitirse en el curso de 2013 las que se rigen por las siguientes Bases:

## **2. Definiciones**

El Ministerio de Educación y Cultura – Televisión Nacional – Canal 5, convoca a presentar proyectos de programas para televisión en régimen de producción asociada.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por “producción asociada” la modalidad mediante la cual se produce un contenido televisivo con aporte del STN y una productora independiente. El STN ofrecerá en arrendamiento espacio de su pantalla y aportará recursos humanos y materiales para la producción del programa. El STN se reserva la potestad de modificar su aporte si el interés cultural, educativo, social o didáctico del programa así lo requiriese, siendo de su exclusiva competencia la toma de tal decisión.

La Dirección del STN - Canal 5 es la responsable del correcto desarrollo de esta CONVOCATORIA y del fiel cumplimiento de las presentes bases.

### 3. Postulantes

**3.1. De la Presentación.** Podrán postular a la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Personas Físicas:

- Mayores de 18 años de edad de nacionalidad uruguaya.
- Documento de Identidad vigente.
- Que no se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el apartado 4.

Personas Jurídicas:

- De derecho público o privado de conformidad con la legislación vigente.
- Certificado Único de DGI y de BPS al día.
- Certificado notarial (certificado de existencia, vigencia y representación o carta poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.
- Constancia de inscripción en el SIIF.
- Que no se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el apartado 4.

**3.2. Del Postulante y del Productor Ejecutivo.** A los efectos de la presentación ante esta Convocatoria así como a todos los efectos a que diese lugar, el Postulante será el Productor Ejecutivo del Programa. Serán, entre otros, deberes del Productor Ejecutivo: a. la presentación material del proyecto de acuerdo a estas Bases, b. responder por la veracidad del contenido del proyecto en la forma que se solicita en estas Bases; c. firmar con el STN el contrato correspondiente, si su proyecto resultare seleccionado; d. trazar y gestionar el plan comercial y financiero del Programa. A todos los fines de esta Convocatoria se entiende por **Productor Ejecutivo**: a la persona jurídica o física que tiene a su cargo la organización y control total de los recursos humanos, materiales, comerciales y financieros del Programa desde el comienzo del proceso hasta el final de su ciclo.

Los dos roles deberán coincidir en la misma persona difiriendo su denominación según la etapa del proceso en la que se encuentre: durante la Convocatoria será Postulante y una vez conocidos los fallos será el Productor Ejecutivo del Programa.

Para el caso de aquellos postulantes que requieran presentarse como personas jurídicas y se encuentren tramitándola al momento de la inscripción, se inscribirán provisoriamente y deberán presentar la documentación en forma dentro de una semana hábil, como plazo máximo, vencido el cual

se considerará rechazado, de acuerdo al apartado 9 de esta Convocatoria.

#### **4. Inhabilidades y limitaciones**

**4.1.** Están inhabilitados de postularse en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que al momento de presentar su postulación, durante las etapas de evaluación, selección o de firma el contrato correspondiente se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Mantengan deudas con el STN ó convenios de pagos con 2 (dos) cuotas consecutivas atrasadas.
- 2) Sean representante legal o integren una persona jurídica responsable de un proyecto que se encuentre en la situación señalada en el apartado 1.
- 3) Sea funcionario del STN cualquiera sea su situación contractual.
- 4) Mantenga lazos de parentesco de hasta el segundo grado de consanguinidad, sea cónyuge o concubino de alguno de los integrantes del Comité Técnico Evaluador, o de algún funcionario del MEC o del STN.

El STN mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta convocatoria por las situaciones señaladas en los numerales 1 y 2 del apartado 4.1, (de acuerdo la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y modificativas y su Decreto Reglamentario N° 232/010 de 2 agosto de 2010.) la que estará publicada en el sitio [www.tnu.com.uy](http://www.tnu.com.uy), a modo de información para los postulantes, para los integrantes del Comité Técnico Evaluador y la Dirección del Canal durante todo el proceso de la convocatoria.

Es responsabilidad exclusiva de cada Postulante, en caso de aparecer en la nómina y no corresponder, presentarse ante las autoridades del STN a regularizar la situación antes del cierre de la Convocatoria. La no regularización en el plazo indicado provocará la exclusión inmediata del Postulante y su proyecto sin que se genere o pueda generarse ninguna reclamación que se derive directa o indirectamente de esta circunstancia.

Se hará constar expresamente en los contratos que se firmen con las empresas ganadoras la ausencia de estas limitaciones así como la inexistencia de cualquier vínculo laboral o tributario con el STN.

**4.2. De la presentación de información falsa.** La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al Postulante y a la empresa que represente, quien quedará inhabilitado para

presentarse a otra convocatoria ante el STN por espacio de 5 (cinco) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o contrato firmado, ambos serán rescindidos sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los postulantes.

## **5. Obligaciones de los Postulantes**

**5.1** El Productor ejecutivo es el responsable de la producción total del programa lo que incluye entre otros aspectos: los elementos artísticos, técnicos, personal necesario para la puesta en el aire, la contratación de periodistas, conductores, productores, panelistas, investigadores, entre otros, selección de locaciones, vestuario, medios de transporte y todo lo necesario para el buen fin del programa y su emisión.

**5.2. De la Propiedad intelectual que se incluya en el Programa.** Para el caso que se contraten artistas intérpretes o ejecutantes y/o actividades u oficios conexos, los contratos se deberán celebrar de acuerdo a lo preceptuado con la Ley N° 18.384 de 17 de octubre 2008 y sus Decretos reglamentarios N° 266/ 009 de fecha 3 de junio de 2009 y N° 452/011 de 19 de diciembre de 2011.

**5. 3.** Sin perjuicio de ello el Productor Ejecutivo deberá celebrar contratos con todas las personas que presten servicios al proyecto ya sea, laborales o no, y deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo de acuerdo a la normativa vigente. Como así mismo serán de su cargo todos los aportes de acuerdo a las normas de seguridad social y las obligaciones tributarias que correspondan.

**5.4.** Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por las normas de derechos de autor y conexos vigente, Ley N° 9.739 de 17/ 12/ 1937, y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003, Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, y cuyos titulares de derechos de autor y conexos sean personas distintas de la del Postulante, deberán contar con la autorización expresa del titular de los derechos de autor de la obra, cumpliendo con los requisitos exigidos en la presentes Bases y sin perjuicio de las excepciones y limitaciones al derecho de autor patrimonial contenidas en las leyes citadas.

**5.5.** Se deberán acompañar las autorizaciones expresas otorgadas por los titulares de los derechos de autor y derechos conexos. Sin perjuicio de ello el Productor Ejecutivo del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Será el responsable de gestionar y obtener

los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y de garantizar que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a derechos de autoría y derechos de la personalidad.

**5.6.** Se deberá recabar la autorización expresa de uso de la propia imagen de las personas que intervengan en el Programa de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 9.739, de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa N° 17.616 de 10 de enero de 2003 y demás normas concordantes. En la autorización, que será por escrito, deberá constar el uso, plazo de utilización y eventual reutilización y fines que se le dará a la propia imagen de la persona manteniéndose indemne de toda reclamación al STN.

**5.7.** Se establecerá por declaración jurada la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso si dispone de la autorización respectiva o si se encuentra en gestión deberá indicar en qué etapa de la misma se encuentra.

**5.8.** Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, asimismo acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo.

Si la documentación brindada por el Productor respecto a los derechos de autor presenta dudas al Comité Técnico Evaluador, este podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.

**5.9.** A los efectos de la presentación del proyecto, el Postulante deberá incluir en la propuesta los modelos de contratos que utilizará para dar cumplimiento con las exigencias señaladas precedentemente.

**6. De la comercialización del espacio publicitario.** El Productor Ejecutivo será el responsable de la comercialización del espacio publicitario del Programa, tanto en la tanda como los PNTS, y para ello se regirá por las normas establecidas por la URSEC (Anexo II) y la normativa particular del STN (Anexo III).

**7. Obligaciones comunes a todos los Proyectos.** Los contenidos de las propuestas que se presenten deberán:

**7.1** Contribuir a la información, educación y formación de los televidentes.

**7.2** Hacer un adecuado uso del lenguaje y de las imágenes, con especial cuidado de no utilizar un lenguaje peyorativo, vulgar o discriminatorio.

**7.3** Promover la tolerancia, la diversidad y el respeto a las distintas etnias, credos y géneros y no propiciar con imágenes o el lenguaje, el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación de acuerdo a la Ley N° 17.817 de fecha 9 de septiembre de 2004 y demás normas concordantes.

**7.4.** Sin perjuicio de lo anterior, serán comunes a todos los proyectos: **a.** la presentación de un boceto de escenografía y propuesta gráfica (logo, *bumper*, zócalos); **b.** la presentación de avisadores y auspiciantes y/o de una estrategia comercial, o plan de financiamiento; **c.** la presentación del equipo periodístico, técnico y artístico mediante currículos vitae donde se acredite idoneidad, cartas de intención o contratos que demuestren un vínculo consolidado o en gestión de: realizador, productores, conductores, periodistas, panelistas, asesores calificados, u otros; **d.** propuesta para redes sociales. **e.** piloto del programa.

## **8. ETAPAS de la CONVOCATORIA**

Etapas que - según la categoría - cumplirán los Proyectos:

**8.1 De la forma de presentación.** Los Postulantes deberán presentar tres ejemplares de su proyecto de acuerdo al formulario que se adjunta y que aparece señalado como Anexo I.

Será admisible la presentación de más de un proyecto por un mismo postulante pero a diferentes categorías. Queda prohibida la presentación por parte de un mismo postulante de más de un proyecto a la misma categoría. De constatarse dicha circunstancia, el STN advertirá al Postulante del hecho y le dará un plazo de 24 horas para que decida cuál de los proyectos mantiene en el llamado. El incumplimiento o el cumplimiento retrasado por parte del Postulante lo dejará automáticamente fuera del llamado, sin derecho a reclamación alguna.

**8.2 De la aceptación e interpretación de las Bases.** La presentación del formulario que obra agregado en el Anexo I y los documentos requeridos en estas Bases Generales y los específicos de cada categoría, implican el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria. Toda situación no comprendida en estas Bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la Dirección del STN, quién podrá consultar con sus órganos de asesoramiento y articulación según el caso.

**8.3.** Los proyectos serán recibidos en Br. Artigas 2552, en la oficina de Logística del canal, en horario de 14:00 a 18:00 de lunes a viernes a excepción de los que se presenten para la categoría concursante del departamento de Cerro Largo que se hará en la ciudad de Melo, en la calle 18 de Julio 572, de 12:00 a 18:00. La fecha de apertura de la presente Convocatoria comienza el 9 de noviembre de 2012 y culmina a las 18:00 del día 15 de febrero de 2013. Al día siguiente se comenzará con el estudio de viabilidad de

los proyectos, su validación y posterior pasaje al Comité de Evaluación. Los fallos se darán a conocer con fecha **20 de marzo de 2013** mediante publicación en la página Web del STN.

No se validarán proyectos que se presenten después de la fecha y horas dispuestas. Tampoco se validarán los proyectos que no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Una vez presentados, los proyectos no podrán ser rectificadas ni complementados, salvo en las situaciones expresamente previstas.

**8.4 Etapa de consultas.** Se trata de una etapa en la que el STN organizará charlas de las áreas de programación, técnica-operativa y comercial para que los postulantes puedan evacuar dudas y recabar la información necesaria para la elaboración del proyecto. El STN comunicará las fechas de las charlas a los interesados a través del sitio [www.tnu.com.uy](http://www.tnu.com.uy), también se podrán realizar consultas puntuales a través del correo electrónico [convocatoria@tnu.com.uy](mailto:convocatoria@tnu.com.uy)

Esta etapa tiene por objeto que el interesado pueda aclarar dudas, no pudiendo invocar, en las etapas posteriores, errores de interpretación o elementos oscuros de las Bases. Tampoco podrá justificar sus errores respaldándose en respuestas que no fueron contestadas por las vías antes mencionadas, aunque hubieran sido dadas por las personas encargadas a tales efectos. Los postulantes que no formularon consultas no podrán invocar errores de interpretación o elementos oscuros en las Bases, sobre dudas que fueron evacuadas a otros postulantes y se encuentran publicadas en el sitio (espacio de preguntas frecuentes).

**9. De los Comités de Evaluación.** Los proyectos presentados entrarán a estudio de un Comité de Viabilidad, integrado por Asesoría Letrada y la Dirección Financiero Contable, que se expedirá mediante informe. Este Comité tiene a su cargo el análisis preliminar de los proyectos para asegurarse que cumplan con los requisitos generales de la Convocatoria y los particulares de cada categoría.

Según el grado de cumplimiento con los requisitos de presentación, los proyectos podrán ser: ADMITIDOS, RECHAZADOS, OBSERVADOS. Los Postulantes cuyos proyectos sean “observados” tendrán una semana hábil para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de la Convocatoria.

Un Comité de Evaluación integrado por la Dirección de STN, las asesorías de Programación y Comercial y asesores externos designados por la Dirección estudiarán los proyectos presentados una vez culminada la primera etapa de examen por parte del Comité de Viabilidad.

El Comité valorará, entre otras cualidades de las propuestas, las siguientes:

- Su pertinencia en relación a los fines, cometidos del STN y los objetivos de las presentes Bases



descriptos en el Capítulo I.

- Su originalidad, y calidad técnica y artística.
- Los antecedentes de los realizadores, conductores, productores, productores periodísticos, panelistas.
- La propuesta escenográfica, gráfica y de inserción en las redes sociales.
- La viabilidad económica y la propuesta comercial.

**9.1 Selección y adjudicación de los proyectos.** El estudio y resolución sobre los proyectos estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por la Dirección de STN, la Asesoría de Programación y asesores externos. La integración de los comités se dará a conocer a través de la página web del STN. Los fallos del Comité de Evaluación no serán objeto de recurso alguno y la sujeción a estas Bases por parte del Postulante se toma como aceptación de tal condición.

**10. De la exención de responsabilidad.** El STN podrá desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización o podrá declararlo desierto. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a los Postulantes a reclamar gastos, honorarios, indemnizaciones o a realizar reclamos que deriven directa o indirectamente de la presentación a esta Convocatoria.

**11. De la comunicación de los fallos.** Los ganadores de la Convocatoria serán comunicados por el STN. Las resoluciones del STN con los ganadores de cada categoría serán comunicadas a través de la página web del STN [www.tnu.com.uy](http://www.tnu.com.uy)

**12. De la firma del Contrato.** Los Responsables Legales de los proyectos seleccionados deberán firmar con el STN un Contrato en el que se establecerán los deberes y obligaciones de cada parte. Dicho contrato será firmado en un plazo no mayor a los 60 días de seleccionado el proyecto.

**13. De la supervisión de los proyectos.** El STN designará un productor delegado que será el vínculo del canal con el productor ejecutivo de los proyectos ganadores.

## **Capítulo II: Bases Particulares**

Este Cuerpo de Bases contiene la requisitoria particular para cada categoría de programas en la modalidad producción asociada que abre el día 8 de noviembre de 2012 y cierra el 15 de febrero de 2013. Los proyectos serán recibidos en Br. Artigas 2552, en la oficina de Logística del canal, en horario de 14:00 a 18:00 de lunes a viernes a excepción de los que se presenten para la categoría concursante del departamento de Cerro Largo que se hará en la ciudad de Melo, en la calle 18 de Julio 572, de 12:00 a 18:00. En caso de no poder concurrir personalmente a Montevideo se deberá enviar el Anexo I

por correo electrónico a [convocatoria@tnu.com.uy](mailto:convocatoria@tnu.com.uy) y por correo postal enviar tres copias del Anexo I junto con el resto de los materiales.

Los fallos se darán a conocer el **20 de marzo de 2013**. Este Cuerpo de Bases está antecedido del Capítulo I (Bases Generales de la Convocatoria), que rige para todas las convocatorias del STN y son de lectura obligatoria e imprescindible para la presentación de proyectos. La sola presentación de propuestas supone la lectura y aceptación de la totalidad de las Bases.

Antes de leer este capítulo lea atentamente las Bases Generales publicadas conjuntamente en la web del STN.

**1. Objetivos generales:** estimular la calidad de la programación, haciendo énfasis en los fines y cometidos esenciales del STN.

**2. Dirigida a:** Personas físicas o jurídicas con experiencia en la producción audiovisual.

Se tendrá en consideración a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de la empresa (bien porque no la inscribieron, se encuentran en trámite o porque se encuentre sin actividad al momento de la inscripción) considerándose sus casos como excepcionales de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

**3. Requisitos específicos.** Los Postulantes deberán acreditar mediante testimonio de poder notarial que se encuentran habilitados para inscribirse y presentar el proyecto en nombre de la empresa productora que representen si se tratare de una sociedad comercial; si se tratare de una empresa unipersonal deberá acreditar la identidad de quien se presenta con los datos de la empresa unipersonal. Una vez aprobados los proyectos y anunciados los fallos, estos deberán realizarse en las condiciones técnicas, artísticas y de contenido prometidas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto presentado deberá ser informado a la Dirección del STN y estará sujeto a la aprobación de esta, que podrá ratificar o dejar sin efecto la adjudicación sin derecho a reclamación por parte del Postulante.

**4.**

**El STN elegirá como máximo hasta dos proyectos de las siguientes categorías:**

- A.** Programa de interés general / Revista / Magazine: hasta 2 (dos) proyectos.
- B.** Programa periodístico deportivo: hasta 2 (dos) proyectos.
- C.** Programa sobre Artes Plásticas: hasta 2 (dos) proyectos.
- D.** Programa periodístico de actualidad: hasta 2 (dos) proyectos.
- E.** Programa sobre Memoria y Tradiciones: hasta 2 (dos) proyectos.

## **El STN elegirá como máximo hasta un proyecto de las siguientes categorías**

**F.** Informativo agropecuario: hasta 1 (un) proyecto.

**G.** Programa de deportes de Naturaleza, alternativos, etc. (hasta 1 (un) proyecto.

**H.** Programa de interés general en el departamento de Cerro Largo: hasta 1 (un) proyecto.

### **Categoría A – Programa de Interés general/Revista/Magazine**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos de programas destinados a emitirse en la franja horaria lateral con una frecuencia diaria de lunes a viernes, en vivo, de 60 a 90 minutos.

**Definiciones:** Para este caso se entiende por Revista/Magazine a un programa dirigido a un amplio público que articula entrevistas, debate, columnas temáticas, información y opinión sobre temas de interés cultural, artístico, social, económico y de salud.

Además de lo que ocurre en estudio, el programa necesariamente debe incluir: tapes, informes, registros, etc. que contribuyan a enriquecer y dar contexto a los temas abordados.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

Las columnas temáticas (espectáculos, diseño, salud, etc.) deberán ser genuinamente informativas; no se aceptarán notas empresariales cuando no esté expresamente indicado su carácter. La nota empresarial se distinguirá como tal, indicándose al espectador su naturaleza.

Los panelistas deberán ser de probada idoneidad y solvencia en el tema que aborden.

Respecto de los conductores se valorará que no desempeñen el mismo rol o equivalente en programa del mismo género en otro canal.

### **Categoría B – Programa periodístico deportivo**

**Elegibilidad:** serán elegibles programas a emitirse en la franja horaria central con una frecuencia semanal con una duración entre 60 y 90 minutos.

**Definiciones:** A los efectos de esta categoría se entiende por Periodístico deportivo al programa dedicado a tratar acontecimientos deportivos, locales e internacionales; que muestra las novedades de diferentes disciplinas deportivas; cubra y analice los eventos deportivos.

Además de lo que ocurra en estudio, se valorará especialmente la inclusión de material informativo sobre el deporte abordado.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

Las columnas temáticas deben ser genuinamente informativas; no se aceptarán notas empresariales cuando no esté expresamente indicado su carácter. La nota empresarial se distinguirá como tal indicándole al espectador su naturaleza.

### **Categoría C – Programa de Artes Plásticas**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos de programas a emitirse en una franja horaria sujeta a definición por parte del STN, con una frecuencia semanal con una duración de 30 minutos.

**Definiciones:** A estos efectos se entiende por programa de “Artes Plásticas” aquel que divulga, informa y analiza la obra de artistas nacionales y extranjeros, así como actividades vinculadas de esta disciplina (exposiciones, museos), etc.

La propuesta también podrá incluir otras disciplinas como el diseño, el paisajismo, la arquitectura, etc.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumpers*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

### **Categoría D – Programa periodístico de actualidad**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos de programas a emitirse en una franja horaria central por parte del STN, con una frecuencia semanal con una duración de 60 minutos.

**Definiciones:** A estos efectos se entiende por programa Periodístico de actualidad, aquel que incluye información, entrevistas y debate sobre temas políticos, sociales y económicos de la realidad nacional e internacional.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumpers*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

Se valorará la trayectoria del conductor o conductores así como la solvencia de los panelistas propuestos y especialmente la propuesta de informes especiales, tapes, y todo material producido para enriquecer y contextualizar los temas tratados.

### **Categoría E – Programa de Memoria y Tradiciones**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos a emitirse en una franja horaria a definir por parte del STN, con una frecuencia semanal con una duración de entre 30 y 60 minutos.

**Definiciones:** A estos efectos se entiende por programa de Memoria y Tradiciones aquel que rescata y divulga costumbres, fiestas, lugares, oficios, historias de vida, cultura gastronómica, artesanías, etc. del país, urbanas y rurales. Se valorará especialmente aquellas propuestas que aborden la realidad del Interior del país.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

### **Categoría F – Informativo Agropecuario**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos a emitirse en horario matutino del STN, con frecuencia diaria, con una duración de 30 minutos.

**Definiciones:** A estos efectos se entiende por Informativo Agropecuario aquel que informa sobre la actividad agropecuaria del país, en sentido más amplio.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

### **Categoría G – Programa de Deportes de aventura, Deportes alternativos, Deportes extremos, etc.**

**Elegibilidad:** serán elegibles proyectos a emitirse en horario lateral del STN, con frecuencia semanal y una duración de 30 minutos.

**Definiciones:** A estos efectos se entiende por Programa de deportes de aventura aquellos que tratan las actividades que se desarrollan en contacto con la Naturaleza, deportes de riesgo, náuticos, alpinismo, deportes alternativos o extremos, etc. y que informe sobre las disciplinas que se practican en el país y en el mundo así como los encuentros, competencias y protagonistas de dichas disciplinas.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

### **Categoría H – Programa de interés general en el departamento de Cerro Largo**

**Elegibilidad:** serán elegidos proyectos a emitirse en una franja horaria lateral, diario o semanal, con una duración de 60 a 90 minutos.

**Definiciones:** Para este caso se entiende un programa dirigido a un amplio público que articula entrevistas, debate, columnas temáticas, información y opinión sobre temas de interés cultural, artístico, social, económico, de salud, regionales y locales.

Además de lo que ocurre en estudio, el programa necesariamente debe incluir: tapes, informes, registros, etc. que contribuyan a enriquecer y dar contexto a los temas abordados.

La propuesta deberá presentarse siguiendo las indicaciones del formulario del Anexo I. Es decir que

debe contener: piloto, sinopsis, estructura, equipo técnico, periodístico y/o artístico, propuesta de escenografía, propuesta gráfica (presentación, *bumper*, zócalos, cierre para créditos); antecedentes de los productores en géneros similares, propuesta comercial, etc.

Las columnas temáticas (espectáculos, diseño, salud, etc.) deberán ser genuinamente informativas; no se aceptarán notas empresariales cuando no esté expresamente indicado su carácter. La nota empresarial se distinguirá como tal, indicándose al espectador su naturaleza.

Los panelistas deberán ser de probada idoneidad y solvencia en el tema que aborden.

Los interesados en esta categoría deberán presentar sus proyectos en Melo, en 18 de julio 572, en el horario de 12:00 a 18:00 de lunes a viernes desde el miércoles 8 de noviembre de 2012 hasta el viernes 15 de febrero de 2013.